



## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

|   |  |
|---|--|
| <b>I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:</b>   | Dirección General del Sistema de Enseñanza Abierta   |
| <b>II.- La identificación del documento:</b>  | 32 actas, consistentes en 56 fojas.  |
| <b>III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.</b> | Se testaron nombres y matrículas de alumnos.   |
| <b>IV.- Fundamento legal y motivación</b>   | Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana. |
| <b>V.- Firma autógrafa del titular:</b>   |    |
| <b>VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública</b>                                   | 24/10/2024<br>42/2024 Extraordinaria   |
| <b>VII. Hipervínculo al Acta</b>  | <a href="https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/">https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/</a>  |



UNIVERSIDAD VERACRUZANA  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
Dirección General del Área Académica Humanidades  
Sistema de Enseñanza Abierta  
Consejo Técnico de la Carrera de Derecho  
Región Coatzacoalcos



Universidad Veracruzana

ACTA - 06

En la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, siendo las 11:00 horas del día 5 de julio de 2024, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana reunidos en las instalaciones de la Coordinación Académica regional del Sistema de Enseñanza Abierta, el C. Dr. Josué López Desirena, Coordinador Académico, la C. Dra. Jessica Esmeralda Martínez Tenorio, Responsable Escolar, la C. Mtra. Angélica María Fabián Torres, Consejera Titular, la C. Dra. Modesta Lorena Hernández Sánchez, Consejera Titular, todas y todos los anteriores, integrantes del Consejo Técnico del **P.E. Derecho Región Coatzacoalcos**, con el objeto de tratar los temas mencionados en la Convocatoria suscrita por el Coordinación Académico Regional del SEA que se transcriben a continuación:

- I. **N1-ELIMINADO 1** matricula **N2-ELIMINADO 103**
  - Baja temporal extemporánea del periodo escolar 202451 por motivos de salud.


En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado a los siguientes:


**ACUERDOS**


- I. Se autoriza la baja temporal extemporánea del periodo 202451, ya que los familiares del alumno presentan una constancia medica en la cual se menciona que el estudiante se encuentra bajo tratamiento de estimulación magnética transcraneal.

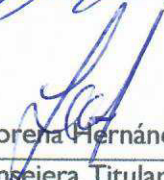
No habiendo nada más que agregar se cierra la presente Acta el mismo día de su fecha, firmando en ella los que intervenimos.

**INTEGRANTES DEL CONSEJO TÉCNICO:**

  
Dr. Josué López Desirena  
Coordinador Académico Regional

  
Dra. Jessica Esmeralda Martínez Tenorio  
Responsable Escolar

  
Mtra. Angélica María Fabián Torres  
Consejera Titular

  
Dr. Modesta Lorena Hernández Sánchez  
Consejera Titular

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley 316 PDPPSO.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."